



Convocatoria para la presentación de propuestas

Identificación y compilación de información sobre la participación de comunidades indígenas y locales relacionadas con el conocimiento ecológico tradicional en México

para el proyecto
***Atlas de América del Norte
sobre conocimiento ecológico tradicional***

Comisión para la Cooperación Ambiental

2018

Como parte de los esfuerzos para identificar y recopilar información sobre comunidades y expertos relacionados con el Conocimiento Ecológico Tradicional (CET) en América del Norte, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la identificación de los marcos aplicables¹ en México relativos a la participación de comunidades indígenas y locales en relación con su CET, así como documentar un inventario de ejemplos de proyectos realizados por universidades, instituciones públicas o de investigación y socios del sector privado en México que han incorporado el CET de comunidades indígenas y locales. Esto, con el fin de tener una mejor comprensión de cómo contribuye México para conocer dónde se encuentra la experiencia de CET en América del Norte y cómo se puede incluir en los procesos de toma de decisiones dentro de la CCA. Puede consultarse información detallada sobre actividades en curso relacionadas con el CET en el Plan Operativo 2017-2018, en: <www.cec.org/es/acerca-de-la-cca/planes-operativos/plan-operativo-2017-2018>. En el transcurso del presente trabajo, el Secretariado de la CCA aportará más información acerca de esta iniciativa.

La CCA es una organización intergubernamental creada por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo del TLCAN en materia de medio ambiente. La CCA reúne a ciudadanos, expertos de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, académicos y empresarios de América del Norte en busca de soluciones para proteger nuestro medio ambiente compartido y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo económico sustentable en la región. Más información en: <www.cec.org/es>.

¹ Marcos y mecanismos jurídicos, normativos y políticos aplicables en México.

Términos de referencia

Aspectos generales y alcance

El Consejo de la CCA ha reconocido la importancia de trabajar efectivamente con los pueblos indígenas y comunidades locales en las actividades de la CCA y el valor del conocimiento ecológico tradicional (CET) para informar el trabajo de la Comisión. Por ello, en 2016 se creó el Grupo de Expertos en Conocimiento Ecológico Tradicional (Grupo de Expertos CET) que estarán involucrados en la implementación de este proyecto, el cual busca identificar y recopilar información de los marcos y mecanismos aplicables en México relativos a la participación de comunidades indígenas y locales y proyectos relacionados con el CET. Esta compilación constituirá un recurso que servirá para informar la toma de decisiones sobre el trabajo futuro de la CCA y fomentar el trabajo con los pueblos y comunidades indígenas y locales en iniciativas de la CCA.

Descripción de servicios

El consultor realizará la compilación de marcos y mecanismos aplicables en México relativos a la participación de comunidades indígenas y locales en relación con su CET, e integrará un inventario de ejemplos proyectos llevados a cabo por universidades, instituciones públicas o de investigación y socios del sector privado en México que han incorporado el CET de comunidades indígenas y locales o en los que se haya hecho uso, recopilado o documentado aspectos relacionados con su conocimiento ecológico tradicional. Estas actividades comprenden:

1. Inventario exhaustivo y resumen de marcos y mecanismos aplicables en México, relativos a la participación de comunidades indígenas y locales en relación con su conocimiento ecológico tradicional (CET), tanto en el ámbito federal como estatal.
2. Inventario y resumen de ejemplos de proyectos realizados por universidades, instituciones públicas o de investigación y socios del sector privado en México que han incorporado el CET de comunidades indígenas y locales y en los que se haya hecho uso, recopilado o documentado aspectos relacionados con su CET.
3. Lista de comunidades indígenas y locales cuyo CET haya sido integrado como parte de acercamientos y consultas de universidades, instituciones públicas o de investigación y socios del sector privado.
4. Participación en una reunión presencial a celebrarse a finales de octubre, con los expertos en CET y representantes de los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá.

Resultados esperados

- Informe sobre los marcos y mecanismos aplicables en México relativos a la participación de comunidades indígenas y locales en relación con su CET, tanto en el ámbito federal como el estatal. Este informe debe incluir el inventario de ejemplos de proyectos en los que se haya incluido el CET y el listado de comunidades indígenas y locales en México cuyo CET haya sido integrado como parte de acercamientos y consultas de universidades, instituciones públicas o de investigación y socios del sector privado.

Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en español, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto como parte del proyecto —incluidas versiones preliminares y finales— en versión electrónica en Microsoft Word, con apego pleno a los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#), así como a los criterios establecidos en la correspondiente [guía de estilo](#) de la CCA, y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del proyecto, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$C) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato.

Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos de la CCA](#). Para validar cada informe o documento producto de un proyecto contratado con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar el software iThenticate o una aplicación equivalente aprobada por la Comisión, y deberá presentar a la CCA los resultados de la correspondiente revisión para detección de plagio al momento de entregar el documento. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

Requisitos

Para ser considerados, todos los concursantes deben cumplir los siguientes requisitos básicos.

El consultor, al igual que su personal y subconsultores a su cargo deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en México.

Cualificaciones específicas requeridas

- Excelente conocimiento de leyes, políticas y disposiciones reglamentarias mexicanas de alcance federal en lo relativo a comunidades indígenas y locales, siendo deseable también el conocimiento de los sistemas basados en los usos y costumbres de las comunidades.
- Dominar el español en forma escrita y oral. Se dará preferencia a los concursantes con conocimientos para trabajar en lenguas indígenas.
- Gozar de buena reputación y acreditar experiencia teórica y práctica de por lo menos 5 años en CET y derechos indígenas de consulta y participación.

Se invita a indígenas, autoridades y representantes indígenas a presentar su propuesta. Para acreditarse como autoridades o representantes indígenas, se requerirá el acta o documento donde se establezca su personalidad.

La propuesta no deberá exceder de tres (3) páginas (excluido el currículo del aspirante y folletos corporativos). Deberá incluir un desglose detallado de los costos en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables.

Los concursantes deberán presentar cualquier otra información adicional que pueda ayudar al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta, incluidas muestras de trabajos previos y cartas de recomendación de comisiones previas. Los materiales que conformen esta información adicional no se considerarán como parte de la extensión límite de la propuesta.

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del [Manual para contratación de servicios profesionales](#) de la CCA, disponible en el sitio web de la CCA.

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo ("a destajo") y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud.

El pago al consultor se efectuará a la recepción y aceptación de los resultados o productos preliminares y finales, y facturación correspondientes.

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos del proyecto. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que el la Comisión las haya recibido.

El presupuesto para esta actividad de ninguna manera excederá de **20,000 dólares canadienses (\$C)**, lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. Asimismo, en la cotización del consultor deberá considerarse el costo por concepto de utilización del software iThenticate para la detección de plagio (\$EU50).

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por un consultor establecido en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el [Manual para la contratación de servicios profesionales](#) de la CCA.

Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 24 de septiembre de 2018**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y enviarse vía correo electrónico a: dcroteau@cec.org, con copia a morozco@cec.org. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Dominique Croteau
Coordinador del CCPC
Comisión para la Cooperación Ambiental
393 rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montreal, QC, Canadá H2Y 1N9
Tel.: 514-350-4300

El Secretariado tiene la intención de seleccionar al consultor y notificar los concursantes dentro de un periodo razonable posterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.

Anexo 1 (véase también el Anexo D del contrato estándar de la CCA)

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (XX),
Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR**

El suscrito,

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

o

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____